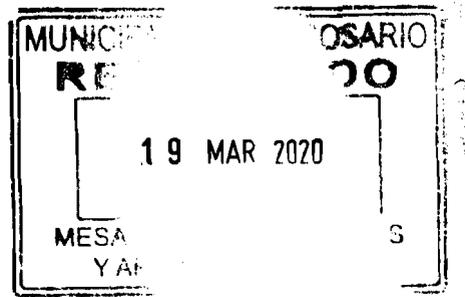
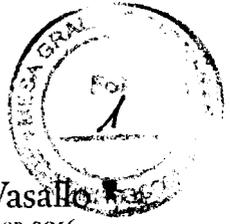




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.036)

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por el plazo de 180 días, contados a partir de la promulgación de la presente, a contratar mediante el procedimiento de concursos de precios, exceptuando suma máxima establecida para la licitación privada en la normativa vigente, de acuerdo a la necesidad que demande la evolución de la emergencia.

**Art. 2°.-** Dispóngase que además de la invitación a los proveedores que prevé la normativa para la modalidad del concurso de precios se publique la invitación a ofertar por un día en la web del municipio garantizando la posibilidad de mayor concurrencia.

**Art. 3°.-** Establézcase que el procedimiento previsto en la presente se utilizará para la adquisición de los bienes y servicios que, a modo indicativo, se detallan:

Compras de medicamentos y materiales biomédicos, para sostener el funcionamiento de áreas críticas hospitalarias: quirófanos, unidad de terapia intensiva, intermedia, coronarias, guardias, salas de internación, como así también el servicio de emergencia y la cobertura de tratamientos ambulatorios, en todos los casos para pacientes adultos y pediátricos. Productos Farmacéuticos y Medicinales. Anestésicos y Analgésicos. Hormonales e Insulinas. Inyectables (Soluciones Parenterales). Antiinfecciosos de Uso General. Fórmulas Para Alimentación Enteral. Oncológicos e Inmunomoduladores. Drogas Puras. Antiinfecciosos de Uso Normatizado. Fórmulas para Alimentación Parenteral. Drogas Cardiológicas y Cardiovasculares. Drogas de Tracto Alimentario y Metabolismo. Drogas Sistema Nervioso Central - Psicofármacos. Gases Medicinales. Drogas Vías Aéreas - Aerosoles. Hemoderivados y Soluciones para perfusión. Antisépticos y Desinfectantes. Medios de Contraste. Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio. Biomédicos de Uso General. Biomédicos de Uso Normatizado. Biomédicos Para Esterilización. Biomédicos Prótesis. Biomédicos Implantes. Biomédicos de Ortopedia y Traumatología. Ropa Descartable y Accesorios. Biomédicos Block Quirúrgico.

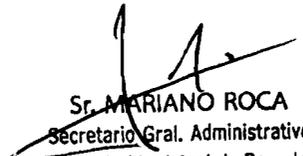
Asimismo, quedan incluidas las compras de equipamiento médico y de laboratorio, como respiradores mecánicos, monitores multiparamétricos, ropa e Insumos de aislamiento, instrumental médico quirúrgico, como así también, la compra de mobiliario, como camas, o cualquier elemento necesario a los fines de la internación, y la contratación de cualquier tipo de servicio necesario para llevar adelante la implementación de los aumentos que demande la evolución de la situación.

**Art. 4°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a repetir el procedimiento previsto en el artículo 1° cada vez que se verifique la necesidad de realizar la compra, tendiente a asegurar la provisión de los bienes y servicios previstos, y a efectuar las adecuaciones de Partidas Presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de la presente.

**Art. 5°.-** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 19 de Marzo de 2020.-**

  
Sr. MARIANO ROCA  
Secretario Gral. Administrativo  
Concejo Municipal de Rosario



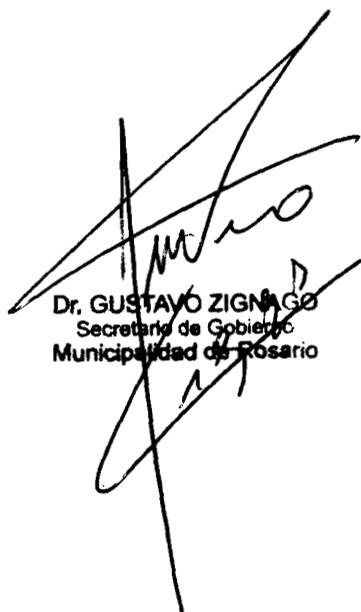
  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

FS. 3.-

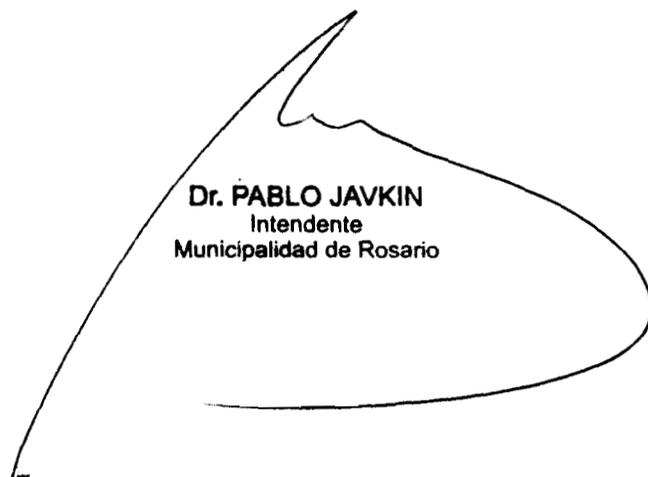
**ORDENANZA N° 10.036**

ROSARIO, 19 de marzo de 2020

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario